

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral Nacional N° .....798...

Lima, 02 AGO. 2001

### CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Cultura es el organismo central y responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24047 establece que el Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por los bienes culturales que son testimonios de creación humana, material o inmaterial expresamente declarados como tales;

Que, el mencionado artículo 1° señala asimismo que, el Patrimonio Cultural de la Nación está bajo el amparo del Estado y de la comunidad nacional, cuyos miembros están en la obligación de cooperar en su conservación.

Que, el cajón peruano tiene su origen en la época de la Colonia, cuando población de origen africano llegó a tierras peruanas empezó a hacer música en grupo, acompañándose con simples cajones de madera, fijándose paulatinamente la forma con que actualmente se conoce y que lo han convertido en el instrumento de percusión principal de muchos ritmos peruanos como el Festejo, Landó, Zamacueca, Marinera y otros, siendo además un instrumento único en su tipo a nivel mundial;

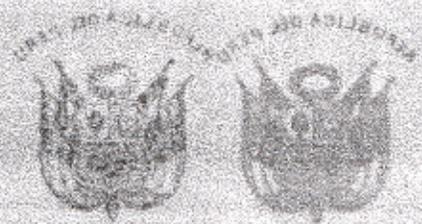
Que, el cajón peruano debe ser objeto de mayores estudios e investigaciones relativos a sus orígenes, evolución y usos;

Estando a lo visado por la Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Producción, Desarrollo y Difusión Cultural;

en p... el  
onst... ora  
35/IN... por

angib... del  
Ayll... (ex  
to de... ma,  
n fre... de





Resoluc

De conformidad con la Ley N° 24047 Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 027-2001-ED Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



1005 38A S 1005 03A S 0

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO. DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION** al Cajón Peruano, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



*Enrique González Carre*  
**DR. ENRIQUE GONZALEZ CARRE**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
Instituto Nacional de Cultura



027-20